REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2023-00373**-00

El presente proceso fue repartido inicialmente al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, quien mediante providencia dictada el 10 de agosto de 2022, ordenó remitirlo por competencia territorial, a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (Reg. 05 expediente virtual).

Posterior a dicha actuación, este asunto fue repartido al **JUZGADO 14 CIVIL DEL CURCUITO DE BOGOTÁ**, quien mediante providencia adiada el 5 de octubre de 2022, resolvió: "*Previo a AVOCAR CONOCIMIENTO del presente proceso, DEVUÉLVASE a la OFICINA DE REPARTO, advirtiéndole que viene repartida en el GRUPO DE EJECUTIVOS, cuando corresponde a una RESTITUCIÓN DE TENENCIA, por tanto, deben tomar las medidas que correspondan para su correcto reparto y asignación".* Es decir, devolvió el proceso a la Oficina Judicial de Reparto para que le fuera cambiado el grupo inicialmente asignado (Reg. 11 expediente virtual), acto que se cumplió el 6 de junio de 2023 (Reg. 13 expediente virtual).

Sin embargo, la referida Oficina de Reparto, no dio cabal cumplimiento a dicha providencia y sometió nuevamente a reparto el asunto, correspondiéndole en esta oportunidad al **JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, quien mediante auto dictado el pasado 29 de junio de 2023, hizo análisis respecto de lo anterior y dispuso, entre otros aspectos, que por secretaría y de manera inmediata, bajo las disposiciones del artículo 7º del Acuerdo 1472 de 2002 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, retornen las presentes diligencias a la Oficina Judicial para que corrijan lo pertinente y, a su vez, **asignen el proceso al referido estrado judicial** (resalta el juzgado).

Sin dar cumplimiento a las providencias dictadas por los referidos estrados judiciales, la oficina de reparto volvió a incurrir en error al someter nuevamente a reparto el proceso, pero esta vez, fue destinado a este estrado Judicial, que por obvias razones y conforme lo atrás reseñado, NO AVOCARÁ SU CONOCIMIENTO. Por ende, se dispone:

REMITIR el presente proceso al JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, despacho judicial al que ya le fue asignado en primera oportunidad por reparto, para lo de su competencia. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 149 del 8-nov-2023

Jeec.